

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia tanto que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordeñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2º, sin cuya orden ó V.º R. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Abril)

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Vicente la propia ciudad y la Audiencia de aquel territorio, de los cuales resulta:

Que la Comisión provincial de Sevilla, por acuerdo de 8 de Febrero último, declaró responsables á los individuos que componen actualmente el Ayuntamiento de Valencia el pago de 1.809 pesetas por el primer semestre del corriente año económico y atrasos concertados del contingente provincial, los que, requeridos al pago, no lo verificaron ni remitieron al Comisionado ejecutivo los documentos que pidió para intervenir el 25 por 100 de los ingresos municipales. Que, en su virtud, el propio Comisionado ejecutivo, previa la autorización competente, procedió al embargo de bienes, realizando el de 10 cañoneras existentes en el cortijo denominado Fuentes del Villar, en dicho término municipal, que lleva en arrendamiento D. José Cabezas Ruiz, uno de los concejales aludidos, de-

clarados responsables del delito referido, y cuyo encargado dijo que eran de la pertenencia del mismo aquellos semovientes, que fueron apreciados en la cantidad de pesetas 975, en la que fueron rematados á favor de Manuel Bracho el dia de la subasta, que tuvo lugar el 9 de Abril del pasado año:

Que con este motivo Doña Gertrudis Cabezas dedujo ante el Juzgado de San Vicente de la ciudad de Sevilla demanda de tercera de dominio, con la súplica de que se ordenara la suspensión del procedimiento de apremio expresado y se declarara en definitiva que los semovientes y demás efectos embargados le pertenecían alzándose el embargo y dejándolos en su libre disposición:

Que admitida y sustanciada la demanda el Gobernador, á instancia del Agente ejecutivo, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, alegando las razones que estimó oportunas, y sustanciado el incidente, el Juzgado mantuvo su jurisdicción, fundándose asimismo en las razones que consideró procedentes:

Que interpuesta querella criminal ante el Juzgado del distrito de la Magdalena de la propia ciudad de Sevilla, á nombre de la misma Doña Gertrudis Cabezas contra D. Juan Gracia, Agente ejecutivo de la Comisión provincial, para hacer efectivos los débitos al contingente provincial del Ayuntamiento expresado por supuestos abusos cometidos con este motivo, terminado que fué el sumario se elevaron los autos á la Audiencia á la que el Gobernador, á instancia de dicho Agente, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición, alegando los fundamentos que estimó pertinentes; y sustanciado este incidente, la Audiencia mantuvo su jurisdicción alegando las razones que justificaban su decisión:

Que el Gobernador, de acuerdo con

la Comisión provincial, insistió en uno y en otro requerimiento de inhibición, resultando el presente conflicto:

Visto el art. 5º del Real decreto de 9 de Setiembre de 1887, que prescribe que los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces y Tribunales que estén conociendo del asunto, y solo cuando unos u otros procedan por delegación se dirigirán aquéllas al Tribunal delegante:

Visto el art. 17 del propio Real decreto, según el cual «el Gobernador, oída la Comisión provincial, y dentro de los tres días siguientes á la recepción del oficio, dirigirá nueva comunicación al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente»:

Visto el art. 26 del mismo Real decreto, que determina que «la decisión que el Rey adopte, á propuesta del Consejo de Ministros ó de su Presidente, será irrevocable, se extenderá motivada y en forma de Real decreto, refrendada por el referido Presidente, y para su cumplimiento se comunicará á los contendientes y se publicará en la «Gaceta de Madrid».

Considerando:

1.º Que de los antecedentes expuestos resultan planteadas dos cuestiones de competencia, perfectamente distintas, promovidas, la una, en el pleito civil suscitado por virtud de la demanda de tercera de dominio interpuso por Doña Gertrudis Cabezas, y en que el requerimiento de inhibición del Gobernador va dirigido al Juzgado del distrito de San Vicente de Sevilla, que conocía del pleito, y la otra, en el juicio criminal incoado ante el Juzgado del distrito de la Magdalena, de la propia ciudad de Sevilla, por querella criminal que ante él dedujo la misma Doña Gertrudis Cabezas, y en que el requerimiento está dirigido á la Audiencia territorial que á la sazon conocía de

los autos, por estar terminado el sumario.

2.º Que á pesar de tratarse de dos distintos conflictos jurisdiccionales, resulta que ambos se han tramitado en un mismo expediente gubernativo, desde el momento en que el Gobernador no oyo separadamente á la Comisión provincial al insistir en sus requerimientos.

3.º Que con arreglo al espíritu y letra del Real decreto de 8 de Setiembre de 1887, cada cuestión de competencia ha de ser objeto de un expediente y ha de decidirse por un Real decreto, y en este caso se han acumulado las dos suscitadas en un solo expediente, lo cual impide el que ambas contiendas puedan ser comprendidas en una sola decisión.

Conformádome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en declarar mal planteados los presentes conflictos jurisdiccionales que no ha lugar á decidirlos, y lo acordado.

Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros

Práxedes Mateo Sagasta

(Gaceta del 10 de Abril)

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Al publicar la certificación de precios medios de artículos de suministros del mes de Marzo último, se cometió un error material en el de a

racion de cebada, que se decía era de 2 pesetas 51 céntimos, siendo así que debe ser de 1 peseta 2 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos interesados.

Santander 13 de Abril de 1895.—El Vicepresidente accidental, Laureano de las Cuevas.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 e Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, se publica el Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales de niñas, vacantes en este Distrito Universitario y cuyos ejercicios se han de celebrar en esta capital en el mes actual.

PRESIDENTE

Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés, Catedrático de la Universidad.

VOCALES

Sr. D. Pedro Muñoz Peña, Catedrático de Instituto.

D. Felipe Molina Fraile, Profesor de Escuela Normal.

D. Sergio Calvo, Maestro de Escuela pública.

D. Carlos Peña, id. id. id.

SUPLENTES

Sr. D. Remigio de Pablo, Profesor de Escuela Normal.

D. Faustino González Parra, Maestro de escuela pública.

Valladolid 2 de Abril de 1895.—El Secretario general, Víctor Pérez.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 e Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, se publica el Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales de niñas, vacantes en este Distrito Universitario y cuyos ejercicios se han de celebrar en esta capital en el mes actual.

PRESIDENTE

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambilla, Catedrático de la Universidad.

VOCALES

Sr. D. Marcelino Gavilán, Catedrático de Instituto.

Sra. D.ª Juana Lombraña, Profesora de Escuela Normal.

Doña María Magdalena Frances, Maestra de Escuela pública.

D.ª Alejandra Sanz Vara, id. id. id.

SUPLENTES

Sra. D.ª Filomena Amor, Profesora de Escuela Normal.

D.ª Julian Soria, Maestra de Escuela pública.

Valladolid 2 de Abril de 1895.—El Secretario general, Víctor Pérez.

Indice de las instancias presentadas en la Secretaría de esta Universidad por los aspirantes á las escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario: cuya provisión corresponde á la oposición y cuyo plazo vence el 4 de Abril del corriente año, y hora de las seis de la tarde, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 27 de Agosto e Instrucción de 23 de Octubre de 1884.

to e Instrucciones de 23 de Octubre de 1894.

NOMBRES DE LOS ASPIRANTES

A las Escuelas de niñas.

- 1 D. Alejandro Juez Lopez.
2 Santiago Gomez Félix.
3 Aurelio Soto de la Rosa.
4 Miguel Labrador Alcalde Sanz
5 Vicente Aristi Zabala.
6 Santiago Gonzalez Lera.
7 Juan San José.
8 Francisco Lizarazu y Larburo.
9 Ciriaco Juan Huerta.
10 Cándido Antuner Vallina.
11 Dionisio Pereda Rueda.
12 Dionisio Guadilla Manzanal.
13 Antolin Monroy Paz.
14 Manuel Ortega Aguado.
15 Saturio Adan de Bustos.
16 Mariano Serra García.
17 Guillermo Cebrian Manchado.
18 Leon García Abad.
19 Cesáreo Allona Azofra.
20 Constantino Manzano Alvarez.
21 Juan Marin Robledo.
22 Romualdo Lopez Espedes.
23 Regino Saldaña Arconada.
24 Anastasio Gomez Peña.
25 Bruno Laredo Ibeas.
26 José Aransay Cámaras.
27 Eulogio Gomez Pizarro.
28 Lino Benito y Benito.
29 Fabriciano Feraandez Martínez.
30 Pedro Tijero Lopez.
31 Florian Sanchez Lopez.
32 Casimiro Garcia Arguello.
33 Clemente Barriga Merino.
34 Ciprieno Vaquero Valverde.
35 Eustaquio Ojeado de Castro.
36 Otilio Vaquero Pintado.
37 Matias Clavijo Cabezon.
38 Eulogio Perez Berméjo.
39 Modesto Gomez Sanz.
40 Dimas Villaverde Tadeo.
41 Teodulio Ruiz y Ruiz.
42 Emilio Cisneros Ruiz.
43 Bernabé Losa Gomez.
44 Cruz Garcia Revilla.
45 Segismundo Alcañiz Maestro.
46 Emilio Alvarez Vilata.
47 Pedro Garcia Tovar.
48 Eusebio Figueroa Heredero.
49 Juan Jose Hernandez Gonzalez.
50 Quirino Llanos Labajo.
51 Eulogio Gomez Herranz.
52 Claudio Villar Prieto.
53 Víctor Diosdado Plaza.
54 Eulalio Escudero Esteban.
55 Julian Urrestarazu Ayerbe.
56 Félix Vallejo Gonzalez.
57 Alvaro Muñoz Sanz de Pablo.
58 Aureliano Perez Soto.
59 Laureano Lopez de las Heras.
60 Gilberto Martin Mercado.
61 Antoliano Ruiz Arranz.
62 Francisco Garcia Carrera.
63 Bienvenido Martin Valderrama.
64 Eulogio Gallego de la Viuda.
65 Pedro Jose Vida y Ajuria.
66 Jose Caverio Lopez.
67 Agustín Gaspar Castañeda Yerro.
68 Simon Lopez Anqueta.
69 Enrique Jofre de Villegas y Castilla.
70 Jose Maria Echevarria Sangroniz.
71 Mariano de la Fuente Monegro.
72 Crisanto Diez Galicia.
73 Santiago de la Riva Rodriguez.
74 Pedro Solana Diaz.
75 Martiniano Casas Gato.
76 Segismundo Ganiagua Sanchez.
77 Macario Quiroga Rodriguez.
78 Luisiano Sanchez Jimena.
79 Ladislao Herrero Ruiz.
80 Aureo Rodriguez Perez.
81 Pedro Pino Lopez.
82 Nicolas Gomez Argüeso.
83 Anastasio Perez Puente.

- 84 Lucio Delgado Fernandez.
85 Baltasar Anton Tobes.
86 Constancio Delgado Fernandez.
87 Ceferino Perez Labrador.
88 Juan Ramon Carnero Aliste.
89 José Marcos Trubanca.
90 Pablo de Juan Gomara.
91 Santos Arce Castañeda.
92 Miguel Marique Cantalapiedra.
93 Benito Garcia Pardo.
94 Pedro Garrido Ayala.
95 Severiano Cerrato Peña.
96 Luis Alonso Vazquez.
97 Simeon Antonez Merino.
98 Francisco Valle Garcia.
99 Felipe Sanz Veloso.
100 Benito Merino Gallo.
101 Pedro Rodriguez Camino.
102 Leovigildo Ruiz Lobon.
103 Laureano Ruiz del Ballo.
104 Pedro Mayor Berceruelo.
105 Santiago Andres Arroyo.
106 Juan Losa Herranz.
107 José Maria Vicente Lopez.
108 Mariano Alonso Gomez.
109 Martin Gomez Calleja.
110 Teófilo Galan Fernandez.
111 Tiburcio Blanco Rodriguez.
112 Nemesio Niera Herranz.
113 Florentino Paja Sanchez.
114 José Calvo Polo.
115 Pablo Sanchez Martin.
116 Elias Arroyo Yola.
117 Emilio Diez Ferradas.
118 Maximo Fernandez Mancebo.
119 Juan Franco Revilla.
120 Manuel Beguin Rodriguez.
121 Castor Tegerina Gaspar.
122 Manuel Campon Gutierrez.
123 Gonzalo Orcajo Trespaderne.
124 Arturo Villegas Vila.
125 Mariano Beceruelo Ortega.
126 Vicente Zapatero Toca.
127 Celestino Manuel Alvarez.
128 Ramon Garcia Morante.
129 Ezequiel de la Torre Fadrique.
130 Felio Benítez Perez.
131 Pantaleon Berecosa Martinez.
132 Juan Jose Fanin Herrera.
133 Aquilino Perez Rojo.
134 Ceferino Alvarez Lopez.
135 Hilario Ortega Merino.
136 Abilio Zamora Puertas.
137 Pedro O. de Sandaluce y Larea.
138 Lucilo Regaliza Moro.
139 Sotero Balbas de Val.
140 Proculo Cacho Saldaña.
141 Felio Perez Diez.
142 Autonio Araoz Antunez.
143 Teodoro Aparicio Alendez.
144 Sabino Ruiz Latorre.
145 Dioniso Martin Rodriguez.
146 Hernanegildo Ignacio Gonzalez.
147 Federico Maturana Pelaz.

Valladolid 5 de Abril de 1895.—El Secretario general, Víctor Pérez.

Indice de las instancias presentadas en la Secretaría de esta Universidad por los aspirantes á las escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario; cuya provisión corresponde á la oposición y cuyo plazo vence en 4 de Abril del corriente año y hora de las seis de la tarde, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 27 de Agosto e Instrucción de 23 de Octubre de 1884.

NOMBRES DE LOS ASPIRANTES

A las Escuelas de niñas.

- 1 D.ª María Concepcion Uribe Echevarria Liquiniano.
2 María Concepcion Tobalina y Frias.
3 Elisa Nunez Ferrer.
4 María Cruz Ruiz Lisboa.
5 María Villanueva Hernando.
6 Dolores Sainz Tamayo.
7 Julia Almaz Garcia.
8 María Lopez Vigieriego Arjia.

- 9 Basilisa Saldaña Arconada.
10 Teresa Madariaga Basteneche.
11 Albina Miguel Fernandez.
12 Francisca Gomez Cornejo.
13 Maria Cauz Villazan y Villazan.
14 Andresa Quincoces y Simon.
15 Filomena Gonzalez Calzada.
16 Benita de Ozolio Zubia.
17 Victoria Araza e Inchausti.
18 Irene Gorostiza Garay.
19 Tomasa Rebollar Castillo.
20 Benita Gonzalez Orul.
21 Rafaela Gomez de Robles.
22 Juana de la Cruz Marcos.
23 Maria de la Natividad Muniz Garcia.
24 Maria Debesa Martinez.
25 Maria del Carmen de Leoniz.
26 Leoniz.
27 Julia Ortiz Esteban.
28 Casimira Prieto Guantes.
29 Margarita Molina Villafáfila.
30 Tomasa Mora Rodriguez.
31 Felisa Hernandez Gonzalez.
32 Maria Zarzana Mendiola.
33 Isabel Ibañez Diaz.
34 Beatriz Montero Gutierrez.
35 Felisa Martin Rueda.
36 Jacinta Mas Garniendia.
37 Nemesia de Diego Aragon.
38 Teodora Puertas Ortega.
39 Estefana Urréjola Mendiola.
40 Leona Carmen Castillo Aguirre.
41 Justa Ramos Perez.
42 Rosalia Bravo Munoz.
43 Eustaquia Blanco.
44 Isidra Sardón Rebaque.
45 Manuela Parra Urdiales.
46 Ignacia Lopez Fernandez.
47 Jacinta Bernarda Lopez Garcia.
48 Soledad Saez Trevilla.
49 Josefa Gonzalez Vidal.
50 Maria Anunciacion Muniz Valbuena.
51 Tiburcia Perez Reguero.
52 Tomasa Ondategui Martin.
53 Benita Maria del Milagro Mardraga Garcia.
54 Maria del Pilar Pasaron y Elcorobarrutia.
55 Rogelia Cano Rivas.
56 Maria de la Paz Garrido Sanchez.
57 Maria Juliana Ruiz Gomez.
58 Regina Gonzalez Miranda Martinez.
59 Martina Aristi y Aguirre Maramon.
60 Abilia Maestro Arroyo.
61 Candida Montero y Montoro.
62 Emilia Valentín Canos.
63 Paulina Perez Palacios.
64 Luisa Petra Lazcano y Goli.
65 Petra Valentín y Manuel.
66 Hermenegilda R. Arquer.
67 S. Martin.
68 Luisa Gurruchaga Olavarieta.
69 Paulina Gomez Segovia.
70 Felisa Rodriguez Monasterio.
71 Maria del Rosario Gallego Grajal.
72 Marcela Gomez Pedrosa.
73 Eloisa Urquidi Aldamiz.
74 Manuela de la Torre y Cobos.
75 Iguacina Budarraga Olavarrieta.
76 Buenaventura Antonio Seco.
77 Tecodosia Carbajosa Mancebo.
78 Eusebia Garcia Quintana.
79 Candida Diego Duque.
80 Nicolasa Medrano Saez.
81 Maximiliana Gonzalez Lopez.
82 Agapita Infante y Mauero.
83 Maria Gloria Sanchez Tagle Lopez.
84 Filiberto Alonso Sacristan.
85 Ciriac Galindo Gonzalez.
86 Clara Zuricaray Urizar.
87 Maria Consuelo Cea Prieto.
88 Tomasa Garcia Martin.
89 Emilia Castaño Gutierrez.
90 Augusto Lecosais Imaurri.
91 Severiana Plaza Gonzalez.
92 Rosalia Garcia Nogales.
Valladolid 5 de Abril de 1895.—El Secretario general, Víctor Pérez.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

PROVINCIA DE SANTANDER.

Obras públicas provinciales

MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

CARRETERA DE CABUERNIGA A PUENTENANSA

REPARACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION.

Relacion de los jornales de operarios y demás gastos invertidos en dichas obras durante los expresados meses.

CLASES.	NOMBRES.	OPERARIOS.		JORNALES.		IMPORTEs.	
		Número.	Precio. Pesetas.	Precio. Pesetas.	PARCIALES. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	
Peones.	Felipe Gonzalez	17'75	2'25	39'94			
	Francisco Gomez	19'75	2'25	44'44			
	Claudio Conde	19'50	2'25	43'88			
	Plorenco Vedeja	20'50	2'25	46'13			
	Teófilo Ruiz	9 »	2'25	20'25			
	Modesto Gomez	4'25	2'50	10'63			
	Baldomero Diaz	6'75	2'50	16'88			
	Daustista Diaz	9'25	2'50	23'13			
	José Diaz	10 »	2'50	25 »			
	José Lopez	14'75	2'25	33'19			
	Eusebio Gomez	9 »	2'50	22'50			
	Anfiloquio Rodriguez	4 »	2'25	9 »			
	Juan Cuesta	8'75	2'25	19'69			
	Wilfrido Diaz	16'25	2'25	36'56			
	Manuel Diaz	6'50	2 »	13 »			
	Félix García	13 »	3 »	39 »			
	Teodomiro Gutierrez	9 »	2'50	22'50			
	El mismo	7'50	2'25	16'88			
Canteros	José Mantecon	9'50	4 »	38 »			
	Plácido Noriega	6'50	3'50	22'75			
	Joaquin Gonzalez	19'25	3'50	67'38			
	Nicanor Rey	9'50	3'50	33'25			
Carreteros	Emilio Herran	9 »	3'50	31'50			
	Felipe Gouzalez	6'75	4 »	27 »			
	Pedro Gonzalez	7 »	6 »	42 »			
	Total	7 »	5 »	35 »			
						104 »	
						779'48	

Materiales y demás gastos

Pagado al comerciante don Indalecio Gonzalez por la pólvora y mecha, según recibos números 1 y 2	27 »	
Item a don Francisco Gonzalez, según recibos números 3 y 4	45'04	
Idem a don Seraphin Celada por dinamita y fulminantes, según recibo número 5	34'17	
Pagado al herrero don Pedro Gómez por la compostura de herramientas, según recibos números 6 y 7	16'25	
Por dos sellos inmóviles puestos en los libramientos y cuenta	0'20	
Total		0'20
		902'14

Descuento del 1% por 100 en Depósito al cobrar el libramiento	9'11	
Total		911'25

Asciende la precedente cuenta á la cantidad de nuevecientas once pesetas con veinte y cinco céntimos, igual al importe del libramiento número 297, expedido en 13 de Abril último.

Santander 14 de Setiembre de 1894.

El Director,

VICTOR ORTIZ VILLOTA.

La Comision provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la ley Provincial, acordó en sesion del dia 27 de Febrero del corriente que la precedente cuenta se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Santander 4 de Marzo de 1895.

El Vice-presidente,

JUAN J. DE ORBE.

El Secretario.

A. PIRRA.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

TERCER TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	6199 51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	154085 88
Cargo	160285 39
Data por pagos verificados en igual trimestre	54084 63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	106200 76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en este trimestre anteriores.	Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
		Ptas.	Cts.	
1 Propios	100 »	220 »		320 »
2 Montes	» 27 80			727 80
3 Impuestos	3864 50	2381 02		6245 52
4 Beneficencia	»	»		»
5 Instrucción pública	»	»		»
6 Corrección pública	»	»		»
7 Extraordinarios	»	»		»
8 Ampliación	»	»		»
9 Resultas	101986 50			101986 50
10 Recursos á cubrir el déficit	101152 23	48444 06		149596 29
11 Reintegros	»	326 50		326 50
Cuenta de contribuciones	»	»		»
Id. de ensanche de población	»	»		»
Cargo	105116 73	154085 85		259202 61
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento	15120 57	6692 79		21813 36
2 Policía de Seguridad	6754 43	5136 26		11890 69
3 Policía urbana	12254 47	5423 99		17678 46
4 Instrucción pública	8866 67	3430 31		12296 98
5 Beneficencia	6061 98	2534 75		8595 73
6 Obras públicas	8254 64	4551 42		12805 96
7 Corrección pública	1289 24	1057 37		2346 61
8 Montes	305 88	398 94		704 82
9 Cargas	20822 15	5330 75		26152 90
10 Obras de nueva construcción	18509 94	16927 85		35437 79
11 Imprevistos	678 35	2600 20		3278 55
12 Resultas	»	»		»
13 Ampliación	»	»		»
14 Devoluciones	»	»		»
15 Cuenta de contribuciones	»	»		»
16 Id. de ensanche de población	»	»		»
Data	98917 22	54084 63		153001 85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales á 31 de Marzo de 1895.—El Depositario, José Villamor.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Castro-Urdiales á 31 de Marzo de 1895.—El Regidor Interventor, Eusebio Hormas.—V. B.: El Alcalde, Lucio Carranza.—El Secretario, José M. Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Bárcena de Pié de Concha	9 20
Hermandad Campoo de Suso	61 60
Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezon de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezon de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campoo de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	52 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Valdeolea	10 30
Villalarga	2 50
Udías	1 70

Vega de Liébana

Villacarriedo

17 20

3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Bárcena de Cicero	4 10
Bárcena de Pié de Concha	7 40
Cabezon de Liébana	7 00
Cabuérniga	5 10
Camaleño	3 60
Campo de Yuso	6 60
Cártes	2 80
Castañeda	9 50
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campoo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	